

Dña. Josefa Martín Robles, concejal del Grupo Municipal SOMOS SANTA MARTA del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, ante el Alcalde-Presidente del mismo EXPONE que al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al amparo del artículo 88.4 del ROM., presenta la Moción ordinaria que a continuación se expresa para que, previa debate en la Junta de Portavoces, se remita al pleno para su debate y aprobación.

Moción relativa a la necesidad de regulación del funcionamiento de las clínicas dentales con el fin de proteger a los miles de afectados y afectadas por las clínicas iDental en distintos territorios de España.

En 2016, el Observatorio Sectorial de la consultora DBK presentó un estudio sobre los sectores relativos a Centros especializados, entre los que se encuentran las cadenas de marcas y franquicias dentales. Estas empresas presentaron un incremento interanual del 13,4% respecto al 2015 convirtiéndose en el principal motor de crecimiento del sector de los centros médicos especializados por delante de las clínicas de estética o las oftalmológicas. Este crecimiento se prevé que continuará durante los próximos años potenciado por los planes de crecimiento de algunas de estas cadenas, según nos señala el citado estudio.

Las cifras acerca del crecimiento de este tipo de negocio esconden una realidad que debería preocuparnos, tanto a los representantes políticos como a la sociedad en general, puesto que, varias de estas cadenas de clínicas de odontología corporativa han cerrado en los últimos años dejando a miles de pacientes sin tratamiento, con créditos bancarios y a empleados y proveedores con deudas pendientes.

La proliferación de este tipo de clínicas dentales se ha amparado en una defectuosa regulación que ha permitido la creación de una burbuja que proporciona dinero fácil y rápido y, el incremento en un 30% de las denuncias por mala praxis en los últimos cinco años. Los especialistas también señalan, que el carácter de franquicia de muchos de estos establecimientos dificulta los litigios a la hora de reclamar responsabilidades por parte del paciente.

La entrada de este modelo empresarial en la asistencia dental ha abierto este sector a propietarios no pertenecientes a la profesión odontológica. Muchas de estas empresas, buscan abaratar costes y conseguir una mayor rentabilidad en el menor plazo de tiempo posible, potencian la contratación de profesionales en régimen de prestación de servicios (autónomos) en detrimento de los tradicionales por cuenta ajena (régimen de laboralidad).

Las lógicas mercantilistas que imperan en este sector provocan que las situaciones de precariedad, de abuso y fraudulentas se conviertan en una realidad ampliamente asentada. Una mayoría de los profesionales ven reducidos al mínimo sus derechos laborales, en muchas ocasiones sin poder acogerse al convenio colectivo de la empresa o del sector.. El sindicato CC.OO denunció hace unos meses, que tras la organización de protestas por el impago del salario de cuatro meses, muchos empleados de la empresa Idental se vieron perseguidos por los nuevos propietarios de la empresa.

Otra problemática que afecta a los profesionales es el intrusismo. En el año 2015, el Colegio de Odontólogos de Madrid informó en diciembre que se habían registrado 15 denuncias por intrusismo, una cifra que crece si añadimos las denuncias presentada por otros Colegios de España.

Es necesario realizar una revisión de la legislación que protege a los profesionales del sector para velar por el respeto de sus derechos laborales y por su autonomía en la información y decisión de los tratamiento a realizar a los pacientes.

El actual modelo empresarial no solo precariza la situación de los y las profesionales sino que además pone en riesgo la salud de miles de pacientes al utilizar en los tratamientos materiales de muy baja calidad.

Los afectados y afectadas por iDental proceden de todos los territorios, teniendo en cuenta que tras su fundación, la empresa se expandió abriendo 26 centros repartidos por la geografía española, uno de ellos ubicado en nuestro municipio lo que ha provocado un alto número de afectados de nuestro pueblo y al que han acudido personas de toda la provincia e incluso de provincias limítrofes. Muchos de ellas y ellos han recurrido a la mediación de la OMIC de nuestro Ayuntamiento provocando una avalancha que ha llegado a colapsar inicialmente sus medios.

Gran parte la población afectada por la atención recibida en este tipo de clínicas son, además, parte de la sociedad que ha sido más castigada por la crisis, lo que ha propiciado la aparición de dos problemáticas:

La primera, relacionada con la precariedad económica de los afectados y afectadas que les impide afrontar en la mayor parte de los casos el peritaje forense que se necesita para iniciar una demanda, encontrándose sumidos en una situación de desprotección jurídica.

La segunda, tiene relación con la financiación de los tratamientos ha llevado a estas personas al endeudamiento, viéndose en muchos casos pagando tratamientos que no han recibido.

A raíz de una estafa similar como la de Academia OPENING se reforma la ley de Contratos Vinculados (Ley 16/2011 de 24 de Junio) estableciendo la paralización del pago de las cuotas a las entidades financieras en el caso de la no prestación del servicio.

Nos encontramos que vecinos de nuestro pueblo, dependiendo de la entidad financiera con la que establecieron con la que suscribieron la financiación, han conseguido parar el pago de cuotas mientras que otros deben seguir abonándolas y si no lo hacen pasan a engrosar las listas de morosidad

El Real Decreto 1907/1996 regula la publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria, este se queda circunscrito a ser una normativa de mínimos que constantemente es incumplida por las prácticas generadas en torno a la mercantilización de la salud que realizan estas clínicas.

Por ello, es necesario revisar la normativa actual en materia de publicidad e implementar las medidas que impidan que estas empresas hagan uso de una publicidad engañosa, en muchos casos, incentivadora del consumo, en otros y, la inmensa mayoría de las veces, alejada de los principios éticos y deontológicos que han de regir en cuestiones vinculadas a la salud.

Es prioritario armonizar las leyes y textos existentes teniendo en cuenta que la salud es un derecho protegido constitucionalmente y, por tanto, debe prevalecer y ser salvaguardado como derecho y debemos estudiar la conveniencia de que la salud buco-dental pase a formar parte de la sanidad pública. Países vecinos como Francia y Portugal hacen un reembolso directo, llegando a cubrir hasta el 80% de los tratamientos dentales.

La sociedad nos exige la apertura de un marco de colaboración donde representantes públicos y de pacientes, profesionales y de las empresas dialoguen para acometer la labor de defender el derecho a universalizar la atención dental. Urge adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos y la salud de la población.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes adopta el siguiente ACUERDO:

- Instar al Congreso de los Diputados y Diputadas a llevar a cabo las medidas legales necesarias para que los profesionales que trabajan en las clínicas dentales puedan llevar a cabo su ejercicio profesional en unas condiciones laborales adecuadas, respetando en todo momento sus derechos, mediante inspecciones y controles sanitarios.
- Instar al Gobierno del Estado a vigilar el cumplimiento de la Ley de Sociedades Profesionales, para que la mayoría del capital social y del número de socios pertenezca a profesionales del sector y no a empresarios ajenos al mismo, impidiendo la existencia de Sociedades de Intermediación, si entre sus fines se encuentran la prestación de servicios sanitarios.
- Instar al Gobierno del Estado a dar cumplimiento de la legislación que dicta que las autoridades sanitarias deben disponer de la debida autonomía en el diagnóstico y el plan de tratamiento de los pacientes con el fin de proteger el derecho fundamental de la salud.

- Instar al Gobierno del Estado a revisar el Real Decreto 1907/1996 que regula la publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria para evitar la publicidad de carácter mercantil en materia de prestación de servicios sanitarios.
  
- Instar al Gobierno del Estado y al gobierno de la Junta de Castilla y León a desarrollar las medidas necesarias para exigir el cumplimiento a las entidades financieras de la Ley de Contratos Vinculados al Consumo 16/2011 de 24 de Junio para proteger a los pacientes que hayan financiado sus tratamientos por anticipado.
  
- Instar al Gobierno del Estado y al gobierno de la Junta de Castilla y León a hacer cumplir la armonización de la normativa publicitaria a los principios de veracidad y ética que debe llevar a cabo el Consejo Interterritorial con el fin de regular los anuncios que se distribuyen en nuestro país.
  
- Instar al Gobierno del Estado a llevar a cabo las medidas legales necesarias para la inclusión de la salud bucodental en la sanidad pública.
  
- Instar al Gobierno y a la Junta de Castilla y León a destinar partidas presupuestarias concretas para paliar la situación actual de desamparo de los afectados y afectadas-

Santa Marta de Tormes, 13 de Noviembre de 2018

Josefa Martín Robles Portavoz adjunto del Grupo Municipal Somos Santa Marta